RESOLUCION Nº 450/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL PAGO POR PARTICIPACION PUBLICITARIA EN LA REVISTA QUICK GUIDE.

Asunción, 27 de Noviembre de 2013.-

VISTO :

El Dictamen Nº 17 de la Unidad Operativa de Contrataciones que fundamenta la solicitud del llamado por la modalidad Contratación por Excepción; y

CONSIDERANDO:

Que. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCION, Inc. a)** establece que: El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, y por la Dto. Nº 4581 Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2013

POR TANTO: En uso de sus atribuciones:

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art.1° **AUTORIZAR y aprobar**, la contratación para el inicio del llamado, **PAGO POR PARTICIPACION PUBLICITARIA EN LA REVISTA QUICK GUIDE**, para la empresa **JB Producciones** por la modalidad de Contratación por Excepción, por los motivos expuestos en el dictamen Nº 17/2013, de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

Art.2° **IMPUTAR** las erogaciones que surjan del presente contrato, al objeto del gasto 260 – Publicidad y Propaganda, en la Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto aprobado a favor de la Secretaría Nacional de Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Art.3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Marcela Bacigalupo
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.O.C / M.M

RESOLUCIÓN Nº 225 /13

POR LA CUAL SE ESTABLECE METODOLOGÍA PARA SUSCRIPCIÓN DE RESOLUCIONES MINISTERIALES.

Asunción, 17 de octubre de 2013.

VISTO : La necesidad de aplicar un control sobre los mecanismos de procesamiento, distribución y publicidad de resoluciones emanadas de ésta Ministra-Secretaria Ejecutiva; y -

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Legal Institucional, recomienda que es pertinente, precautelar las resoluciones originales suscriptas por el/la titular de la SENATUR; y, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2° inc. k) de la Ley 1388/ 98 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO".

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. **INSTRUIR** al Secretario/a General Institucional, a la elaboración y suscripción por parte de la Máxima Autoridad, de una resolución original por cada expediente administrativo; generar las copias auténticas necesarias para el cumplimiento de las mismas; y, encomendarle la custodia del documento original.

Art. 2º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: **MARCELA BACIGALUPO**
Ministra Secretaria Ejecutiva.

ES COPIA

DESTINATARIOS:
Dirección General de Administración y Finanzas.
Dirección General de Gestión Turística.
Auditoría Interna
Jefatura de Gabinete Ministerial
Secretaría General.